

El día 3 de marzo de 2023 el alcalde-presidente de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 90/2023

**Modificación de la convocatoria del Ayuntamiento de San Adrián para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

Mediante resolución de Alcaldía 439/2022, de 28 de noviembre, se aprobó la convocatoria del Ayuntamiento de San Adrián para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Uno de los puestos incluidos en la referida convocatoria es el de auxiliar de puericultura (educador/a), de nivel C, régimen jurídico laboral y que incluye dos plazas, las número 35 y 36 de la plantilla orgánica de San Adrián; en el anexo I de la referida convocatoria se señala que: *“Respecto de las plazas nº 32 (Coordinador/a deportivo/a) y nº 35 (auxiliar de puericultura/educadora), se encuentran pendientes de resolución por el orden jurisdiccional Social sendas demandas de fijeza presentadas por las personas que las ocupan actualmente. En aplicación del artículo 2.5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que prohíbe el incremento de gasto y de efectivos en los procesos de estabilización, en el supuesto de declarar los órganos judiciales la condición de personal laboral fijo de los empleados demandantes, se darán por finalizados los procesos selectivos indicados mediante la presente convocatoria con el nombramiento de los dos empleados demandantes. De igual forma se procederá en el caso de que cualquier otro empleado municipal adquiera la condición de personal laboral fijo por sentencia judicial con anterioridad a la provisión definitiva de la plaza”.*

Con fecha de 30 de enero de 2023 el Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona dictó sentencia número 40/2023, reconociendo el carácter laboral fijo de la trabajadora de este Ayuntamiento que ocupa la referida plaza de educadora, de nivel C, en la Escuela Infantil “Santas Reliquias”, plaza número 35 de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento; esta sentencia ha adquirido carácter de firmeza, mediante diligencia de ordenación dictada en fecha 21 de febrero de 2023.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la convocatoria del Ayuntamiento de San Adrián para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobada mediante la resolución de Alcaldía 439/2022, de 28 de noviembre, en los siguientes términos:

- Excluir de dicha convocatoria la plaza número 35 (auxiliar de puericultura/educadora), por haber sido reconocida por sentencia la condición de personal laboral fijo de la empleada que la ocupa.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la ficha web de la convocatoria en el portal de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

*Lo que se hace público, para su conocimiento y demás efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente Resolución.*

En San Adrián, a 3 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente.

Ante mí, el secretario.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.